



Proyecto de Ley N° 11637/2024-CR

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA COMEDORES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL PERÚ

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA COMEDORES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL PERÚ"

Artículo 1. – Objeto

La presente ley tiene por objeto garantizar que todas las instituciones educativas públicas del país cuenten con; infraestructura adecuada para comedores escolares, equipamiento sanitario completo, condiciones óptimas de higiene y salubridad y espacios para el almacenamiento y preparación segura de alimentos

Artículo 2. – Finalidad

La presente ley tiene por finalidad lo siguiente:

- a) Asegurar ambientes dignos y seguros para la alimentación escolar.
- b) Prevenir enfermedades transmitidas por alimentos.
- c) Promover hábitos de higiene en la comunidad educativa.
- d) Optimizar la ejecución de programas de alimentación escolar.
- e) Reducir las brechas de infraestructura educativa.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplica en todas las instituciones educativas públicas del país.



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4.- Financiamiento

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto público del Ministerio de Educación y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 5.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo realizara la reglamentación de la presente ley dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días calendario contados desde su publicación, estableciendo; Los criterios técnicos y operativos para su implementación, los mecanismos de verificación y viabilidad, considerándose lo siguiente:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con el fin de permitir la adecuación de las entidades obligadas.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 10:04:33-0500

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 09:58:37-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 09:58:43-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 11:28:20-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 10:43:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAWIBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 11:14:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/06/2025 11:41:06-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política del Perú, garantiza el acceso a una educación de calidad en sus artículos 7° y 9°. Es importante señalar que los artículos en mención establecen que el Estado garantiza condiciones básicas, como alimentación adecuada, para el desarrollo integral, asimismo establece que la alimentación escolar es un complemento esencial para el aprendizaje.

"Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 9.- El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud."

A pesar de los cientos de millones de dólares que se invierten cada año en Programas Alimentarios, la desnutrición continúa siendo uno de los más graves problemas del Perú, tanto es así que, durante muchos periodos, el gobierno le otorgó la primera prioridad presupuestal dentro de la inversión social en servicios básicos. Así, en el Perú, el porcentaje de niños menores de 5 años desnutridos bordea aún el 22%, concentrándose mayormente en las zonas rurales y pobres del país¹.

Las consecuencias de la desnutrición van desde una disminución en el coeficiente intelectual, problemas de aprendizaje, retención y memoria, escaso desarrollo muscular y enfermedades infecciosas frecuentes en la niñez, hasta un mayor riesgo a enfermedades crónicas en la edad

¹ Encuesta Nacional de Niveles de Vida 2000.



adulto. Por ello, es considerada una enfermedad que interfiere y obstaculiza la vida y las oportunidades de quienes se subalimentan, ocasionando un círculo vicioso de desnutrición pobreza - desnutrición difícil de romper. En este contexto, los Programas Alimentarios que buscan reducir, e incluso eliminar este problema, son de suma importancia, así como lo es la evaluación del impacto que los mismos están teniendo sobre los beneficiarios.

2. MARCO LEGAL

La carta magna del año 1993, establece que, el Estado garantiza y prioriza las condiciones básicas, como una alimentación adecuada, para el desarrollo integral del escolar.

La naturaleza de los comedores escolares que se propone, tiene la función de brindar alimentación saludable y contribuir a la educación alimentaria, asimismo priorizar la adquisición de alimentos diversificados de origen local, con especial énfasis en aquellos provenientes de la agricultura familiar.

Entre las principales disposiciones legales emitidas, destacan:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Convención sobre los Derechos del niño.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley 30021, Ley de Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley 31315, Ley de seguridad alimentaria y nutricional.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado



3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad miles de familias peruanas atraviesan una situación económica crítica, siendo así que el INEI señala que la tasa de pobreza es de un 29,0%, lo que significa que 9,8 millones de personas viven en condiciones de pobreza,

El problema radica en la distribución de conservas de atún cuando en una institución educativa Mariano Melgar, del centro poblado La Playa, donde el pasado 15 de abril, padres recibieron alimentos presuntamente correspondientes a la segunda entrega del programa. Uno de ellos grabó en video el momento en que abre una de las latas y se observan gusanos en su interior. "Estamos abriendo el atún y hemos encontrado varios gusanos Indignación y preocupación se viven en el distrito de Huarmaca, en la provincia de Huancabamba (Piura) por la denuncia de padres de familia y docentes sobre la entrega de alimentos en mal estado a estudiantes de primaria. A pesar de que el programa Wasi Mikuna fue suspendido oficialmente tras reportes de intoxicación en varias regiones. Por eso es necesario Crear un nuevo programa de alimentación escolar que beneficie a todos los estudiantes de nuestro país, siguiendo estándares, que ayuden el mejor control de estos productos.

POBREZA EN EL PERÚ

En el Perú, el 80% de la población considera que la desigualdad entre ricos y pobres en el Perú es muy grave, este problema no solo está presente en el campo laboral, sino que, en las instituciones educativas. *"Durante el año 2023, la pobreza extrema afectó al 5,7% de la población cifra superior en 0,7 punto porcentual en comparación con el año 2022 (5,0%). Así, la población en extrema pobreza se incrementó en 249 mil 400 personas, entre los años 2022 y 2023, es decir, 1 millón 673 mil personas y 1 millón 922 mil personas."*², cada año el número de personas pobres van aumentando, y al no tener los

² <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-afecto-al-290-de-la-poblacion-el-ano-2023-15137/>



fondos suficientes porque tienen que pesar en la comida que tienen que llevar a la mesa de cada uno de sus hogares.

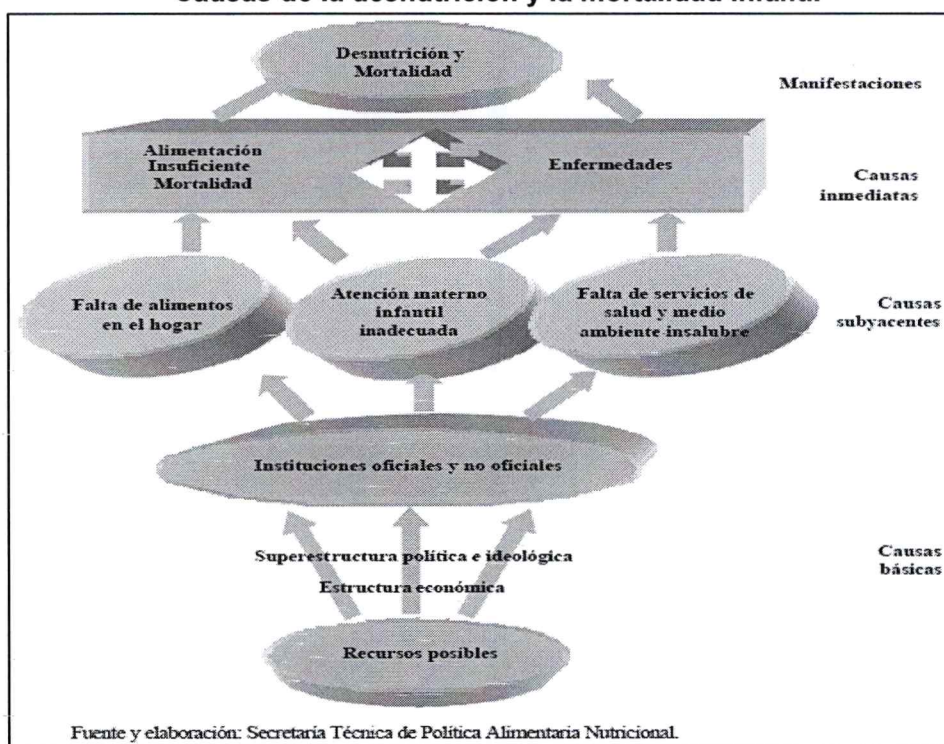
LA DESNUTRICIÓN

La desnutrición, desbalance entre los nutrimentos requeridos y los ingeridos, es un problema muy serio tanto a nivel personal como a nivel social. En efecto, la desnutrición es un problema de salud complejo que puede deberse a diversas carencias simultáneas de proteínas, energía y micronutrientes. Para comprender este grave problema es necesario analizarlo de forma contextual, tal como se aprecia en el Gráfico 1. La desnutrición como problema nacional se enmarca dentro de una súper estructura política, ideológica y económica que define los recursos destinados a apoyar instituciones (oficiales o no oficiales) que lidian con las causas subyacentes de este problema. Estas son la carencia de alimentos suficientes, la ineficaz atención materno infantil, los servicios inadecuados de atención de la salud y la falta de agua potable y saneamiento ambiental. A su vez estos elementos determinan un mal estado de salud y una ingesta alimentaria inadecuada, los cuales finalmente conllevan a un nivel nutricional inadecuado e incluso a la muerte.

El grupo más vulnerable consiste en los niños menores de 5 años de edad puesto que se encuentran en pleno crecimiento y desarrollo, y de estar desnutridos, son más susceptibles a enfermedades. De la misma manera, debido a su rápido crecimiento tienen requerimientos nutritivos que son más elevados y específicos y, por ese motivo, difíciles de satisfacer. Además, éstos dependen para su alimentación enteramente de terceros que muchas veces no tienen los recursos económicos suficientes o carecen de un nivel cultural o educativo como para cumplir adecuadamente con ese rol. Las consecuencias personales no sólo se manifiestan en el campo de la salud sino también en la capacidad de aprendizaje, retención y memoria del niño, así como en su nivel de coeficiente intelectual, lo cual termina minando el potencial nivel socioeconómico que puede alcanzar dicho individuo en su vida adulta. Así, en una sociedad donde la tasa de desnutrición es elevada, el nivel de bienestar de la misma, medido a través de niveles de pobreza, tiende a ser inferior.

Gráfico 1

Causas de la desnutrición y la mortalidad infantil



EFFECTO SOBRE EL NIVEL DE SALUD

Específicamente en el campo de la salud, la desnutrición altera el sistema inmunológico, afectando los mecanismos de defensa, en especial la inmunidad celular, lo que favorece infecciones más frecuentes, prolongadas y graves. Asimismo, las infecciones contribuyen a agravar aún más el estado nutricional del niño, estableciéndose un círculo vicioso difícil de romper que empeora con el tiempo. Adicionalmente, un niño desnutrido tiene un escaso desarrollo muscular y se encuentra ante un mayor riesgo de contraer enfermedades crónicas en la edad adulta. Lo más grave es que los efectos nocivos de una nutrición insuficiente no son del todo reversibles. Tal vez se pueda recuperar peso y talla, pero la



maduración del sistema nervioso, y por tanto del cerebro, ya no se recupera, por lo que ciertos daños son permanentes³.

EFFECTO SOBRE EL NIVEL DE EDUCACIÓN

En lo referente al campo de la educación, el estudio de Glewwe, Jacoby y King (2000) indica que un niño bien nutrido tendrá un desempeño significativamente mejor en el colegio, en parte porque entra al colegio a edad más temprana y por lo tanto tiene más tiempo para aprender, pero sobre todo porque posee una productividad por año de estudio muy superior.

En muchos países, la pobreza y la desnutrición están estrechamente relacionadas dado que la definición de la línea de pobreza recae usualmente en el gasto necesario para obtener una canasta de nutrientes o comida mínima (además de algunos pocos elementos no alimenticios) y, de ser ésta insuficiente, perjudica el nivel nutricional (Debraj, 1998). Al mismo tiempo, la desnutrición se convierte en una enfermedad que interfiere y obstaculiza la vida y las oportunidades de quienes se subalimentan. En este sentido, la desnutrición es una enfermedad que afecta no sólo al que la padece, sino que además tiene consecuencias directas en la sociedad, ocasionando un círculo vicioso de pobreza-desnutrición-pobreza difícil de romper.⁴

SITUACIÓN NUTRICIONAL ACTUAL

En los últimos años se ha logrado un gran avance en lo referido a la lucha contra la desnutrición infantil en el Perú. Así, entre 1991 y el 2000 las cifras de desnutrición crónica para los niños menores a 5 años se redujeron en 11 puntos porcentuales.⁵ No obstante, este porcentaje aún bordea el 22%⁶, indicador que esconde diferencias en cuanto a su distribución geográficas y por niveles de pobreza.

³ Dosamantes y Gutiérrez Reyes, 1997

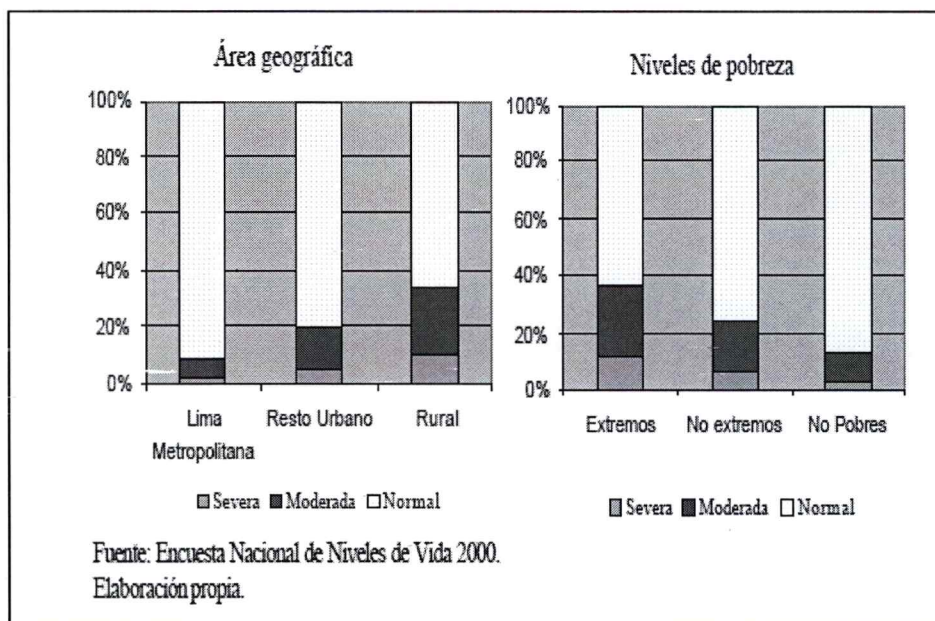
⁴ Ídem.

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)

⁶ Cifras de la última Encuesta Nacional de Niveles de Vida para el año 2000 (ENNIV 2000)

Gráfico 2

Distribución del nivel de desnutrición crónica según área geográfica y niveles de pobreza



4. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

En efecto, es necesario que el congreso de la república plantee soluciones legales y técnicas que permita establecer un marco normativo que cree el Programa Nacional de Comedores Escolares, puesto que, la inversión en programas de esta naturaleza permite ayuda alimentaria que constituye una forma de subsidio a la economía familiar de la población de escasos recursos económicos del país. Entre los órganos del Estado que ejecutan dicha ayuda social, se encuentra el PRONAA, FONCODES, el Ministerio de Salud y las Municipalidades Distritales; mientras que PRISMA, ADRA-OFASA, CARE y CARITAS forman parte de las organizaciones privadas sin fines de lucro preocupadas por el mejoramiento nutricional. Los alimentos se distribuyen a la población beneficiaria, o bien de manera directa por parte de dichas instituciones, o a través de organizaciones sociales de la misma población.



5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta legislativa, busca establecer un marco legal, que cree el Programa Nacional de Comedores Escolares (PNCE) como una política pública de Estado, a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, balanceada y culturalmente adecuada para los estudiantes de las instituciones educativas públicas a nivel nacional. Ello permitirá mejorar el estado nutricional de los estudiantes para combatir la desnutrición crónica infantil y la anemia, promover y fortalecer la asistencia y permanencia escolar, reduciendo la deserción en zonas rurales y urbano-marginales e impulsar la economía local mediante la compra de alimentos a pequeños agricultores y productores regionales.

Esta iniciativa, lograra contribuir a la igualdad, reducción de la tasa de desnutrición.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no altera el orden legal vigente y no se contrapone a ninguna norma. No obstante, la iniciativa legislativa permitirá establecer un marco normativo en donde el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social brindará desayunos, almuerzos y cenas diseñados por especialistas en nutrición, adaptados a las particularidades regionales y culturales a favor de los estudiantes de instituciones educativas públicas del país.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La creación del Programa Nacional de Comedores Escolares, presenta una relación costo-beneficio favorable, con impactos significativos en sectores de salud, educación, agricultura y economía local. La inversión inicial y operativa se justifica por los beneficios a corto y largo plazo, especialmente en poblaciones escolares vulnerables. Su implementación efectiva y transparente será clave para maximizar los resultados.



Relación Costo-Beneficio:

Beneficios Tangibles: Permitirá mejoras en los sectores de salud y educación produciéndose una mayor productividad futura y reducción de gastos públicos en programas correctivos.

Beneficios Intangibles: Se logrará una equidad social, cohesión comunitaria y desarrollo humano a favor del país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Perú.
- Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza.
- Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.